



Documento relativo al punto 4.8 del orden del día provisional

Sexta reunión de la Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco,
13-18 de octubre de 2014, Moscú

Documento de política de la FCA

La propuesta de Tailandia:

Aplicación del Artículo 5.3 del CMCT de la OMS: evolución de las cuestiones relativas a la interferencia de la industria tabacalera

Principales recomendaciones:

1. Las Partes deberían apoyar el proyecto de decisión que propone Tailandia, que daría como mandato a la Secretaría apoyar a las Partes en su respuesta a la interferencia internacional de la industria tabacalera, y para acelerar la aplicación del Artículo 5.3, así como establecer un grupo experto que formule modelos de políticas para las organizaciones internacionales y redacte un informe que contemple, entre otras cosas, las mejores prácticas en relación con la aplicación del Artículo 5.3 en el mundo y los obstáculos que enfrenta dicha aplicación.
2. Las Partes deberían garantizar que se dé suficiente tiempo para discutir este punto del orden del día.

Introducción

Los intentos agresivos y coordinados de la industria tabacalera para obstruir, retrasar y debilitar las políticas para el control del tabaco en todo el mundo son el mayor impedimento para avanzar en la aplicación de las medidas del CMCT destinadas a salvar vidas. En los ámbitos nacionales, de acuerdo con el último Informe del progreso realizado a escala mundial en la aplicación del CMCT de la OMS, las Partes identificaron la interferencia de la industria tabacalera como el principal desafío para el control del tabaco.¹

En el ámbito internacional, las tácticas de la industria tabacalera han evolucionado significativamente desde la adopción y entrada en vigor del CMCT en 2005. Su tendencia creciente es abandonar el ámbito de la salud para buscar infiltrar las organizaciones intergubernamentales, con el fin de crear asociaciones y manipularlas, y así debilitar la aplicación del Convenio. De hecho, el informe de la Secretaría General del Consejo Económico y Social (ECOSOC) destacó la interferencia de la industria tabacalera en el sistema de Naciones Unidas y recomendó la formulación de políticas consistentes con el Artículo 5.3 dirigidas a las agencias de Naciones Unidas.

¹ Véase: FCTC/COP/6/5, pp. 7-8, donde se afirma que la interferencia de la industria tabacalera se encuentra entre las dificultades que con mayor frecuencia citan las Partes.

La buena noticia es que desde que se aprobaron las directrices para la aplicación del Artículo 5.3, muchas de las Partes han puesto en marcha fuertes salvaguardas en línea con dicho artículo del CMCT. Grupos de la sociedad civil y la Iniciativa de la OMS Liberarse del Tabaco (WHO TFI, por sus siglas en inglés) también ha hecho por años extenso seguimiento y documentación de las tácticas de la industria tabacalera en el ámbito mundial.²

Sin embargo, y no obstante el progreso realizado y las medidas que paso a paso se han ido tomando para avanzar en la aplicación del Artículo 5.3, hasta ahora no se ha hecho un esfuerzo mundial ni se ha establecido un mecanismo para enfrentar las estrategias y tácticas de la industria tabacalera, muchas de las cuales exigen establecer contramedidas por parte de la comunidad internacional. Varios aspectos que tienen que ver con interferencia en los ámbitos internacional e intergubernamental sobrepasan a las iniciativas nacionales, por ello la cooperación internacional y aplicación de medidas por parte de la COP en ese ámbito resultan cruciales. Es evidente que se requiere priorizar más trabajo entre reuniones en lo que respecta a la aplicación del Artículo 5.3.

Decisión para el Artículo 5.3 que propone Tailandia:

La delegación tailandesa preparó un proyecto de decisión para el 4.8 de la orden del día, bajo el título **“Aplicación del Artículo 5.3 del CMCT de la OMS: evolución de las cuestiones relativas a la interferencia de la industria tabacalera”**.

La FCA comparte las preocupaciones de Tailandia, que en su mayoría aparecen en el documento de la Secretaría sobre antecedentes en la materia:

1. La aplicación del Artículo 5.3 en el ámbito nacional es esencial para acelerar la aplicación de otros artículos del CMCT. Sería bueno que la Secretaría continuara informando sobre las mejores prácticas, obstáculos e instrumentos para asistir a las Partes en su aplicación del Artículo 5.3 y sus directrices.
2. Las misiones diplomáticas no deberían promover los intereses de la industria tabacalera y más países deberían aprobar políticas dirigidas a sus misiones diplomáticas, en línea con el Artículo 5.3 y sus directrices. Como ya lo han hecho Reino Unido³ y las Filipinas.⁴
3. Las asociaciones de la industria tabacalera con organizaciones intergubernamentales e internacionales es una amenaza en curso para la aplicación del CMCT. Es imperativo abordarla. Más organizaciones internacionales deberían adoptar políticas consistentes con el Artículo 5.3, como la política del PNUD de no aceptar financiación proveniente de las empresas tabacaleras ni de sus afiliados.
4. Es de gran valía reunir un grupo de expertos para que informen sobre la interferencia de la industria tabacalera en el ámbito mundial, abunde en el papel que desempeñan varios ministerios/secretarías y organizaciones internacionales, y recomiende estrategias para incrementar sensibilidad hacia la importancia que reviste el Artículo 5.3 y promover la cooperación internacional para fortalecer la aplicación de dicho artículo.

En este momento nos preocupa que la propuesta de decisión que hace Tailandia aparece como último punto en la orden del día para el Comité A. Dada la importancia que este punto reviste para las Partes y para la aplicación del CMCT en general, las partes deberían asegurar que haya el tiempo suficiente para su discusión.

² Véase la base de datos de la OMS sobre seguimiento de la industria tabacalera:
<http://www.who.int/tobacco/industry/monitoring/en/> (sólo en inglés).

³ https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/287119/Guidance_for_Overseas_Posts_on_support_to_the_Tobacco_Industry.pdf (sólo en inglés).

⁴ <http://web.csc.gov.ph/cscsite2/2014-02-21-08-28-23/pdf-files/category/164-csc-doh-joint-memorandum-circular-no-2010-01-protection-of-the-bureaucracy-against-tobacco-industry-interference> (sólo en inglés).

Conclusión

Es crucial el trabajo entre reuniones para abordar la interferencia de la industria tabacalera en los ámbitos nacional e internacional. En el ámbito nacional, debe acelerarse la aplicación del Artículo 5.3, mientras que en el internacional la última estrategia de la industria tabacalera que consiste en interferir e infiltrar las organizaciones internacionales debe encontrar respuesta a través de la cooperación internacional y esfuerzos mundiales en el marco del sistema de Naciones Unidas. Adoptar esta propuesta de decisión será una vía importante para avanzar en la aplicación del Artículo 5.3 y evitar que la industria tabacalera interfiera en los ámbitos nacional, mundial e intergubernamental.

Las Partes deberían apoyar la propuesta tailandesa en la COP6 y garantizar que haya suficiente tiempo en la orden del día para discutirla en su totalidad.